

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2021-00471-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P
Demandados: MARLEY ARMANDO FLOREZ BERRIO

En atención a la solicitud incoada por la apoderado judicial de la entidad demandante doctora, MONICA PADILLA BRAVO, mediante la cual sustituye poder a la doctora, LEIDYS JOHANNA CASADIEGO BUELVAS CC. 1.065.583.713, con tarjeta profesional No 250.849, esta agencia judicial accederá aceptara dicha sustitución, conforme a lo estatuido en el Art 75 C.G.P

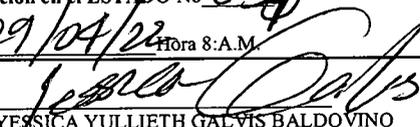
RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la sustitución de poder realizada a la doctora, LEIDYS JOHANNA CASADIEGO BUELVAS CC. 1.065.583.713, con tarjeta profesional No 250.849, de conformidad con lo preceptuado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



| |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 034 |
| Hoy 29/04/22 Hora 8:A.M. |
|  YESICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria |

